Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP,** y por la otra la **NEORENTING S.A.S,** identificado con **NIT 900701124-8,** representada legalmente por **ALAN PERLMAN KATZ,** con cédula de ciudadanía número **79.938.915,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 01 al Contrato No. 2488 de 2023**, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP I, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2488 de 2023 entre **la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y NEORENTING S.A.S**, el cual tiene por objeto: "*Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo." – Grupo 8.*", el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.729.669.568,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4. Que para la vigencia 2024, el contrato **2488 de 2023** quedó soportado inicialmente con los recursos que se encuentran en el CDP No. 13124 de fecha 3 de enero de 2024, en el rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

5. Que mediante memorando **MEM24-00054027** de fecha 30 de septiembre de 2024, el supervisor del contrato No. **2488 de 2023**, solicitó adicionar el contrato dado que el saldo de los recursos disponibles no alcanza para atender las necesidades hasta el final de la vigencia 2024, así:

"(…)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución real de los contratos a corte del mes de agosto teniendo en cuenta que aún no se ha realizado la facturación del mes de septiembre, no obstante, se puede evidenciar que el saldo de los recursos disponibles no alcanza para atender las necesidades hasta el final de la vigencia 2024. Por lo anterior, la supervisión solicita la adición de los citados contratos teniendo en cuenta la justificación que a continuación se describe así:

Es importante tener en cuenta que la entidad adelantó la solicitud para la aprobación de vigencias futuras desde 2023 hasta 2026, que tienen como objetivo cubrir las necesidades de vigencias fiscales para el arrendamiento del servicio de los vehículos blindados, necesarios para la protección de los esquemas actuales y próximos a solventar en el programa de prevención y protección a nivel operativo y misional de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

(…)

Tabla 1.

	2024	2025	2026	TOTAL
SOLICITADO	$ 2,374,876,000,000	$ 2,966,110,000,000	$ 2,168,690,000,000	$ 7,509,676,000,000
APROBADO	$ 1,571,099,282,031	$ 1,620,056,863,733	$ 904,057,110,430	$ 4,095,213,256,194
DIFERENCIA	$ 803,776,717,969	$ 1,346,053,136,267	$ 1,264,632,889,570	$ 3,414,462,743,806

Fuente: Elaboración propia, información de las comunicaciones externas radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. La Subdirección de Protección gestionó ante la Oficina Asesora de Planeación de la UNP el 06 de septiembre de 2023, el documento de solicitud de vigencias futuras 2023 – 2026 por un valor de $7.509.676.000.000 para que se adelantara el trámite, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cubrir las necesidades institucionales, respecto a la implementación de las siguientes medidas:

- *Personas de protección.*
- *Arrendamiento de vehículos convencionales.*
- *Arrendamiento de vehículos blindados.*

2. Que en respuesta al requerimiento de la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicaciones externas con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2- 2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras para 2023 hasta 2026 por un valor de $4.095.213.256.194.

Como se observa en la ilustración anterior, los recursos asignados corresponden al 54% del valor total solicitado, necesidades que se calcularon en su oportunidad, según las medidas de protección vigentes y en curso de los esquemas pendientes de solventar, en el programa de prevención y protección a nivel operativo y misional de la Unidad Nacional de Protección - UNP. Se hace necesario mencionar, que el saldo por valor de $3.414.462.743.806, no aprobado desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionó que la UNP haya tenido que solventar las necesidades del programa de protección, solicitando recursos adicionales a este organismo gubernamental.

(…)

1.3. Justificación de la proyección de los valores a adicionar

Es importante tener en cuenta que la modificación objeto de solicitud refiere a tan solo adicionar los instrumentos contractuales mencionados en el asunto, es decir que las cantidades de vehículos convencionales dentro de cada uno continúan siendo las mismas. Por lo tanto, es relevante mencionar que con las cantidades de vehículos en operación y el número de implementaciones que se vienen realizando actualmente, se efectuó una proyección del número de vehículos contemplados como necesidad mínima por la entidad, la cantidad de días a reconocer por la prestación de servicios se determina multiplicando el número de vehículos, por la cantidad de días, incluyendo la proyección de vehículos requeridos por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Por lo que para el ejercicio que nos ocupa y dadas las condiciones actuales del servicio, se contemplaron las cantidades mínimas a proveer para cada uno de los instrumentos contractuales, versus los costos para dar continuidad a la operación en la vigencia 2024. 2. Consideraciones de orden financiero, Teniendo en cuenta la solicitud que nos ocupa es importante tener en la ejecución de los instrumentos contractuales en las vigencias 2023 y 2024 fue la siguiente:

Tabla 2.

CONTRATO	CONTRATISTA	VR. INICIAL CONTRATO (VIG 2023-2026)	VR.TOTAL EJECUTADO 2023	% AVANCE EJECUCION 2023	VR.TOTAL EJECUTADO 2024	% AVANCE EJECUCION 2024	VR.TOTAL EJECUTADO	SALDO	% AVANCE EJECUCION
2481-23	CALMORI SAS	$ 57.212.275.305	$ 144.806.840	0,25%	$ 12.994.687.651	23%	$ 13.139.494.491	$ 44.072.780.814	23%
2482-23	CALMORI SAS	$ 47.746.546.393	$ 241.949.883	0,51%	$ 16.501.780.655	35%	$ 16.743.730.538	$ 31.002.815.855	35%
2483-23	ROYAL RENT CORP SAS	$ 53.733.382.775	$ 220.657.895	0,41%	$ 15.713.395.320	29%	$ 15.934.053.215	$ 37.799.329.560	30%
2484-23	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 56.201.532.848	$ 124.569.080	0,22%	$ 16.400.602.900	29%	$ 16.525.171.980	$ 39.676.360.868	29%
2485-23	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 58.137.278.562	$ 233.705.637	0,40%	$ 16.053.926.383	28%	$ 16.287.632.020	$ 41.849.646.542	28%
2486-23	ROYAL RENT CORP SAS	$ 43.077.927.801	$ 151.045.399	0,35%	$ 13.294.156.321	31%	$ 13.445.201.720	$ 29.632.726.081	31%
2487-23	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS	$ 38.788.660.077	$ 145.651.293	0,38%	$ 12.571.329.878	32%	$ 12.716.981.171	$ 26.071.678.906	33%
2488-23	NEORENTING SAS	$ 40.729.669.568	$ 123.410.514	0,30%	$ 11.970.896.257	29%	$ 12.094.306.771	$ 28.635.362.797	30%
2489-23	NEORENTING SAS	$ 3.448.960.969	$ 166.972.992	4,84%	$ 1.302.005.877	38%	$ 1.468.978.869	$ 1.979.982.100	43%

Por lo que, definidas las cantidades de vehículos requeridos, se determinó que con los recursos objeto de adición se alcanza a cubrir hasta el 31 de diciembre del presente año, sin embargo, se hace necesario mencionar que la implementación de medidas de protección, según históricos, su tendencia ha sido creciente, y esto se refleja en la facturación mensual, bases operativas técnicas de seguimiento, número de beneficiarios con medidas asignadas. Además, por la renovación de las flotas de vehículos en servicio por parte de los diferentes contratistas, como una de las obligaciones contractuales, se debe dar estricto cumplimiento, lo cual genera un incremento en las tarifas de alquiler y es propia de la dinámica en la operación, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 161124 para los contratos 2481, 2482, 2483 y 2484 el CDP No. 249324 para los contratos 2485, 2486, 2487, ***2488*** *y 2489 de 2023; adición requerida en el sentido que el recurso asignado para la vigencia 2024 no es suficiente para cubrir las necesidades hasta diciembre de 2024, por lo que la proyección de los valores requeridos, se muestran en la siguiente tabla discriminando tanto el presupuesto asignado, el total ejecutado, el saldo, porcentaje de ejecución, el valor proyectado de la necesidad y el valor correspondiente a la adición en la presente vigencia, así:*

Tabla 3.

CONTRATO	CONTRATISTA	PPTO VIGENCIA 2024	TOTAL EJECUTADO	SALDO	%EJECUCION	VALOR PROYECTADO	VALOR A ADICIONAR
2481-23	CALMORI SAS	$20.483.491.710	$12.994.687.651	$7.488.804.059	63,44%	$8.964.577.301	$1.475.773.242
2482-23	CALMORI SAS	$16.756.704.000	$16.501.780.655	$254.923.345	98,48%	$14.871.481.384	$14.616.558.039
2483-23	ROYAL RENT CORP SAS	$19.408.027.659	$15.713.395.320	$3.694.632.339	80,96%	$8.407.758.381	$4.713.126.042
2484-23	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$20.965.474.816	$16.400.602.900	$4.564.871.916	78,23%	$9.478.759.758	$4.913.887.842
2485-23	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$21.822.736.928	$16.053.926.383	$5.768.810.545	73,57%	$9.321.779.868	$3.552.969.323
2486-23	ROYAL RENT CORP SAS	$15.652.746.950	$13.294.156.321	$2.358.590.629	84,93%	$9.917.506.055	$7.558.915.426
2487-23	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRES	$14.252.383.833	$12.571.329.878	$1.681.053.955	88,21%	$7.166.643.078	$5.485.589.123
2488-23	NEORENTING SAS	$14.612.799.999	$11.970.896.257	$2.641.903.742	81,92%	$6.859.026.990	$4.217.123.248
2489-23	NEORENTING SAS	$1.428.879.299	$1.302.005.877	$126.873.422	91,12%	$676.955.813	$550.082.391
						$75.664.488.629	$47.084.024.677

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los precios unitarios de cada uno de los vehículos ofertados en el contrato inicial.

Una vez efectuada la cuantificación detallada de la cantidad de vehículos identificada en las referidas justificaciones técnicas, se sugiere, modificar la Cláusula Novena de los contratos No. 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, ***2488*** *y 2489 de 2023, en el sentido de adicionar los mismos conforme a los valores definidos en el cuadro anterior.*

Por las razones conferidas y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad para la población en riesgo de los grupos territoriales que conforman los grupos atendidos por los referidos contratos."

6. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 249324 del 04 de septiembre de 2024, en el rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

7. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

8. Que en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

9. Que en atención a la solicitud analizada, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada; de igual forma la supervisión del contrato expresa que con la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

10. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

11. Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, la presente Modificación No. 01. se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2488 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.217.123.248),** a la vigencia 2024, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO****: El valor del contrato es hasta por la suma de* ***CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($44.946.792.816)*** *Incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Correspondiente a la vigencia 2023: *DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($217.079.522,00), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153923 del 06 de diciembre de 2023.*

Correspondiente a la vigencia 2024*: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.829.923.247,00). Respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 13124 de fecha 3 de enero de 2024, y No.* ***249324*** *del 04 de septiembre de 2024.*

Correspondiente a la vigencia 2025: *DIECISEIS MIL CIENTO VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.126.326.739,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Correspondiente a la vigencia 2026: *NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($9.773.463.308,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

PARÁGRAFO 1: *El canon de arrendamiento mensual techo definido por la Entidad contemplan todos los costos directos e indirectos que conlleva el servicio requerido.*

PARÁGRAFO 2: *El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable, se celebrarán por el valor del presupuesto oficial y se pagará a cada contratista la suma correspondiente a los servicios prestados.*

PARÁGRAFO 3: *El presupuesto asignado para el contrato comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula **Décima Primera** del Contrato No. **2488 de 2023**, la cual quedará así:

"***<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</u>***

(…)

Para la vigencia 2024, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 13124 de fecha 3 de enero de 2024 y N° ***249324*** *del 04 de septiembre de 2024, en los rubros presupuestales A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.*

Para las Vigencias 2025 y 2026 se encuentran respaldadas por la aprobación de cupo de vigencias futuras con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional."

<u>CLÁUSULA TERCERA - GARANTIAS:</u> El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la en el Contrato No. **2488 de 2023**, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u> – **<u>DOCUMENTOS</u>**: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 1 al Contrato No. **2488** de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD:</u> El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

<u>CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</u> Las demás cláusulas del contrato No. 2488 de 2023 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

VoBo.	NOMBRE
Proyectó	Paola Cárdenas Rodríguez
Revisó	Carlos Humberto Fajardo
Revisó	Juan Camilo Chavarro
Aprobó	Alexandra Sánchez Gómez

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. <u>Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf</u>*